

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 10 DE ABRIL DE 1972

|| NUM. . . 20.648

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Acuerdo N° 25-A

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Norma Delfina Contreras Reyes, en el puesto N° 2121 de Oficinista Mecanógrafa I de Servicios Legales, dependiente de esta Secretaría de Estado, a partir del primero de febrero del año en curso.

La nombrada devengará el sueldo de . . (L 230.00) mensuales, correspondiente al máximo de la escala de salarios N° 12 a la cual está asignado el puesto.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 25

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Revalidar para este año los efectos del Acuerdo N° 261 de fecha 14 de octubre de 1971, en el sentido conceder los pasajes y gastos de traslado al Licenciado Virgilio Zelaya Rubí, Ex-Embajador de Honduras en España.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 26-A

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita María Auxiliadora Reyes, en el puesto de Secretaria IV de la Dirección Superior, a partir del primero de febrero del año en curso.

CONTENIDO

RELACIONES EXTERIORES

Acuerdos N° 25 al 30

Febrero de 1972.

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuerdos N° 1 al 49

Enero, Febrero y Marzo de 1970.

AVISOS

La nombrada devengará el sueldo de (L 375.00) mensuales, correspondiente al mínimo de la escala de salarios N° 22 a la cual está asignado el puesto.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 26

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar al señor Remberto Martínez Amador Vice-Cónsul de Honduras en la ciudad de México D. F., con carácter ad-honorem, a partir de esta fecha.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 27

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Revalidar para el presente año los efectos del Acuerdo N° 180, emitido con fecha 16 de agosto de 1971, en virtud de que en 1971, por falta de fondos, no pudo viajar la familia del señor Embajador de Honduras en Ecuador y con el objeto de que se le suministre los viáticos.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 28

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Revalidar para el presente año, los efectos del acuerdo N° 155 emitido con fecha 2 de agosto de 1971, en virtud de que en 1971, por falta de fondos, no pudo viajar la familia del Señor Embajador de Honduras en Nicaragua y con el objeto de que se le suministren los viáticos.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 29

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Vista la renuncia interpuesta por el señor Juan Manuel Moya, del cargo de Vice Cónsul de Honduras en New Orleans, Estados Unidos de Norte América.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1.—Aceptar a partir de la fecha en que tome posesión su sustituto, la renuncia de que se ha hecho referencia, rindiéndole las más expresivas gracias al señor Moya, por sus buenos servicios.—2.—Autorizar la cantidad de (L 700.00), setecientos tempiras, exactos, para sus gastos de traslado y los pasajes de él y su familia de New Orleans, Estados Unidos de Norte América a Tegucigalpa.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 30

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Revalidar para el presente año, los efectos del acuerdo N° 291 de fecha 3 de diciembre de 1971, en virtud de que en 1971, por falta de fondos, no pudo viajar el señor Secretario de la Embajada de Honduras en la República de Panamá y su familia y con el objeto de que se le suministren los viáticos.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día sábado veintinueve de abril del presente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa situada en el Barrio La Leona, ubicada en la calle Las Damas, cuyos límites y medidas son: al Norte, doce varas, calle Las Damas de por medio, casa Isabel R. Simón; al Sur, diez varas cuadradas, con veinte pulgadas de vara, propiedad de herederos de Santos Soto; al Oriente, seis varas cuadradas con veinte pulgadas, propiedad de los mismos herederos de Santos Soto y en el mismo rumbo

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotografiado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION.

otras seis varas con propiedad de A. Rodríguez. Dicho inmueble tiene inscrito el dominio a favor de la señora Juana Elsa Pineda v. de Gómez, con el N° 169, folios 296 al 299 del Tomo 149 del Registro de la Propiedad de este departamento. Valora el anterior inmueble en la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L 25.000.00) y se rematará para con su producto hacer pago al señor Alan Edgardo Flores R., que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la demanda ordinaria de Resolución de un contrato de promesa de venta, que el señor Alan Edgardo Flores R., ha promovido ante

este Juzgado. Se advierte a los interesados, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1972.

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras I° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.

Del 3 al 25 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día sábado quince de abril del presente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de terreno de una manzana de extensión, o sea diez mil varas cuadradas, ubicado a dos kilómetros y medio sobre la margen izquierda que conduce a Suyapa, forma parte de un lote de mayor extensión, conocido con los nombres de Guarabasteca, San José y San Miguel del Trapiche, en esta ciudad, inscrito el dominio con el número 209, folios del 339 al 341, del tomo 175, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, del departamento de Francisco Morazán. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Cien Mil Lempiras, valor asignado por el peritaje, y se rematará para con su producto hacer pago al Banco de Honduras, S. A., en cantidad de lempiras que es en adeudarle la sociedad "Hospital Especialidades Suyapa, S. A.", y se hace la advertencia de que por tratarse de segunda licitación, es postura hábil la que se haga por cualquier cantidad.—Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras I° de lo Civil".—Tegucigalpa.

Del 29 M. al 10 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día sábado veintidos de abril del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble siguiente: "Un lote de terreno marcado con el N° tres del Blaqué "B", en el plano de la lotificación de "Las Lomas del Gui-

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	0.80	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	2.00	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	0.301887	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	0.285714	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614		
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00				Onza Troy Igual a: 31.103 gramos	

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libro Esterlina	\$ 2.4945	L 4.989
Francos Francia	0.1810	0.3620
Francos Bélgica	0.0216	0.0432
Francos Suiza	0.2506	0.5012
Marco Alemán	0.2995	0.5990
Florin Holandés	0.2985	0.5970
Corona Sueca	0.1989	0.3978
Lira	0.001840	0.003680
Reseta	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9973	1.9946

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones frontizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

jarro", con un área de mil setenta y una varas cuadradas y cincuenta y dos centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte, treinta metros nueve centímetros, con Bloque D, calle de por medio; al Sur, doce metros setenta y seis centímetros con lote trece, del Bloque B; al Este, treinta y cinco metros, ochenta y un centímetro, con lote número dos, del Bloque B; y, al Suroeste, treinta y tres metros cincuenta y nueve centímetros con lote N° cuatro, del Bloque B, en el que se encuentra las mejoras siguientes: Una casa de paredes de ladrillo rafón, techo de concreto y cielo concreto, piso de ladrillo, compuesta de una sala informal, sala comedor, cocina, garaje para dos carros, dos baños, tres dormitorios, cuarto para servidumbre con sus servicios sanitarios; inmueble que se encuentra inscrito a nombre del señor José Humberto Láinez, y con los Nos. 292, folios 374 al 376, del Tomo 185, del Registro de la Propiedad del departamento de Francisco Morazán. Valor del Inmueble incluyendo en ello, solar y casa, detallados en la suma de Cuarenta Mil Lempiras exactos (L 40.000), y se rematará para con su producto, hacer pago al Licenciado Edgardo Cáceres Castellanos, como apoderado del señor Miguel Pavón Midence, que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la demanda Ejecutiva, que el Licenciado Cáceres Castellanos, ha promovido ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1972.

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 20 M., al 15 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día sábado veintidós de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa, ubicada en esta ciudad, en el barrio Las Delicias o de Los Dolores, construcción de adobe, piedra y ladrillo, compuesta de dos pisos, cubierta con tejas, de catorce varas de frente, con varias piezas, caballeriza, baño, servicios sanitarios y en el lado oriente del solar, se encuentra edificado un

malecón de piedra, de tres piezas, y un baño, con paredes de piedra, cubierta de tejas, que miden más o menos veinte varas de norte a sur, por seis varas de oriente a poniente, más un corredor a lo largo de las piezas y baño, con una baranda de hierro, siendo las paredes que limitan al norte y este del solar propias, teniendo toda la edificación instalación eléctrica, agua potable, y toda la construcción se encuentra sobre un solar que mide treinta y nueve varas de oriente a poniente, por el lado norte; treinta y cinco varas de norte a sur, por el lado oriente; treinta y dos varas de este a oeste, por el lado sur; y, catorce varas de norte a sur, por el lado de occidente, limitando: al Norte, con propiedad de herederos de don Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad que fue de doña Natalia viuda de Lozano, hoy de su hijo Pablo Lozano, y también limita por este rumbo, con propiedad de don José Barrientos y María Pérez; al Oeste, con casa que fue de los herederos de don José María Reina, calle de por medio, hoy propiedad de Pedro Pacheco; al Este, propiedad del doctor Romualdo B. Zepeda, hoy de herederos; la anterior propiedad se encuentra inscrita a favor de la señora Catalina Ugarte viuda de Agurcia, con el número 104, folios 217 al 218, del tomo 266, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Inmueble que ha sido valorado de común acuerdo, en la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras, (L 50.000), y se rematará para con su producto hacer pago al Abogado Armando Tomé, como apoderado sustituto de la señora Concepción Blanco Novoa de Navarro, que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la demanda con acción de desposeimiento contra tercero poseedor de finca hipotecada, promovida por el Abogado Armando Tomé, contra la señora Catalina Ugarte viuda de Agurcia, en este Juzgado. Se advierte a los interesados, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo el cual asciende a la

suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1972.

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa.

Del 18 M. al 13 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a verificarse el día sábado veintinueve de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble, en el cual se detalla en la forma siguiente: Dos lotes de terreno marcados con los números dos y cinco del Bloque B-4, formando un solo cuerpo que mide y limita así: al Norte, setenta y seis metros, con lotes tres, seis y siete del Bloque B-4; al Sur, sesenta y dos metros, con lotes números uno y cuatro del mismo lote B-4; al Este, veinticinco metros, con Aeropuerto Internacional de Toncontín; y, al Oeste, veinticinco metros, con lote C-4, mediando calle; que los dos lotes que forman un solo cuerpo tienen un área total de dos mil doscientos noventa y cuatro varas y ochenta y una centésima de vara cuadrada, y se encuentran ubicados en la Colonia América, situada en el lugar de Toncontín, de este Distrito Central". Inmueble inscrito a favor del señor Juan Antonio Mejía Mejía, bajo el número 242, folio 439 y 440 del tomo 233, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva la suma de dinero, intereses y costas del juicio que es en deberle el señor Juan Antonio Mejía Mejía, al Banco de Honduras, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que fue hecho por la cantidad de Ochenta Mil Lempiras, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1972.

José Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) José Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa.

Del 17 M. al 12 A. 72.

A Quien Interese
Los cheques que se extienden a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Topografía Nacional.

LA DIRECCION

CONVOCATORIA

TRANSPORTES AGRO-INDUSTRIALES, S. A. DE C. V.

TRANSPORTES AGRO-INDUSTRIALES, S. A. DE C. V., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en sus oficinas, ubicadas en el 6° piso del edificio de la Aseguradora Hondureña, S. A., en Tegucigalpa, D. C., a las 3:30 p. m., del día 25 de abril en curso, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

- a) Informe del Consejo de Administración.
- b) Aprobación o modificación del Balance General después de oír el informe del Comisario.
- c) Elección miembros Junta Directiva y Comisario.
- d) Otros asuntos.

Si no se reune el quórum que establecen los Estatutos, en la fecha y hora indicadas, la Asamblea se celebrará el miércoles 26 del mismo mes y año, a la misma hora y en el lugar antes especificado, cualquiera que sea el número de accionistas representados.

Tegucigalpa, D. C., abril 6 de 1972

Carlos Alberto Montes,
*Secretario Consejo de
Administración,*

10 A. 72.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad COMERCIAL ELECTRO TECNICA, S. A., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en las oficinas de la empresa, en esta ciudad, a partir de las cinco de la tarde; del día veinticuatro de abril en curso, para conocer de los asuntos indicados en el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no reunirse quórum en la fecha indicada, la Asamblea tendrá lugar con los accionistas que concurran, el día veinticinco de abril, en el mismo lugar y hora arriba indicados.

Tegucigalpa, D. C., abril de 1972

CONSEJO DE ADMINISTRACION

10 A. 72.

CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a los Accionistas de la Sociedad COSMETICA NACIONAL, S. A. DE C. V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio de la Empresa, Colonia Humuya, Tegucigalpa, D. C., el día viernes 28 de abril de 1972, a las 2:00 p. m., para tratar los asuntos ordenados en el Artículo N° 168, del Código de Comercio vigente.

En caso de que no haya quórum en esta fecha, la Asamblea se celebrará el día 29 de abril de 1972, a la misma hora y en el mismo local, con los Accionistas que concurran.

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1972.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

10 A. 72.

PERSONERIA JURIDICA

El infrascrito, Jefe de la Sección de Estatutos y Registros, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica al Sindicato de Empleados de Comunicaciones Eléctricas de Honduras (SINECELH), de este domicilio, la cual ha quedado debidamente inscrita bajo el folio N° 208, Inscripción N° 208, del tomo II, del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Comayagüela, D. C., 6 de abril de 1972.

RAMON MORALES RAMIREZ,
Jefe de la Sección de Estatutos
y Registros.

V° B°

CARLOS GILBERTO SANDOVAL,

Jefe del Departamento de Organizaciones Sociales, Cooperativas y Promoción de la Educación Obrera.

V° B°

MIGUEL ANGEL ESTRADA M.,

Subdirector General de Trabajo.

Del 8 al 11 A. 72.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cuatro de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Carlos Falck C., mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, actuando en mi condición de Apoderado de la Empresa "Bocuitas Fiestas, S. A. de C. V.", con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, con muestras de respeto vengo ante usted, a pedir el registro inicial de una marca de fábrica, consistente en la palabra:

DORITOS

para distinguir: productos comestibles, tales como bocadillos de chicharrón, plátano, papa, maíz y otras clases de golosinas, y que llevarán las cajas que contendrá dichos productos. Presento el poder para que sea razonado y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Carlos Falck C." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador

10 y 20 A. y 2 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cuatro de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Carlos Falck C., mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, actuando en mi condición de Apoderado de la Empresa "Bocuitas Fiestas, S. A. de C. V.", con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, con muestras de respeto vengo ante usted, a pedir el registro inicial de una marca de fábrica, consistente en la palabra:

DORADITOS

para distinguir: productos comestibles, tales como bocadillos de chicharrón, plátano, papa, maíz y otras clases de golosinas, y que llevarán las cajas que contendrán dichos productos. Presento el poder para que sea razonado y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Carlos Falck C." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

10 y 20 A. y 2 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinticinco de marzo del presente año, se presentó la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder.—Secretaría de Economía.—Sección de Marcas de Fábrica.—Luis Mendoza Fugón, Abogado y Notario de este domicilio, con Carnet N° 0463, del Colegio de Abogados de Honduras, actuando en representación de la Sociedad Mercantil "Diseño y Maquila, S. A.", del domicilio de México, D. F., según poder que se acompaña para que una vez razonado se me devuelva, con el respeto debido comparece ante esa Secretaría de Estado (Sección de Marcas de Fábrica), a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica de su representada, consistente en la palabra:

TOPEKA

por no haber sido registrado antes. La referida marca "Topeka", se usará para distinguir, proteger y expender vestuario y tejidos de punto, malla y telas, la que se aplicará externa o internamente como etiquetas en distintas partes de dichos productos. A fin de dar cumplimiento al Artículo 5° de la Ley de Marcas de

Fábrica, se acompañan diez ejemplares de la marca, cuyo registro y depósito se solicita, así como el respectivo clisé. Por las razones expuestas a esa Secretaría pide: admitir el presente escrito con los documentos y efectos que se acompañan, darle el trámite de rigor y, en definitiva, resolver de conformidad.—Tegucigal-

pa, D. C., marzo 20 de 1972.—(f) Luis Mendoza Fugón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

10 y 20 A. y 2 M. 72.

CONVOCATORIA

Para la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Empresa DISTRIBUIDORA DE MOTORES, S. A. (DIDEMO).

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil, de este domicilio, denominada "DISTRIBUIDORA DE MOTORES, S. A. (DIDEMO)", por este medio convoca a todos sus socios a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el día viernes 28 de abril de 1972, a las 18:00 (6:00 de la tarde), en las oficinas de la empresa, ubicadas en el Boulevard Suyapa, en esta ciudad, para tratar los asuntos siguientes:

- 1°—Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°—Oír y conocer el informe o memoria que presentará el Presidente del Consejo de Administración, de las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio social próximo pasado, para su aprobación, modificación o improbación.
- 3°—Oír y conocer el informe del Comisario de la empresa.
- 4°—Aprobar, modificar o improbar el balance de situación, y el cuadro de pérdidas y ganancias.
- 5°—Elección de los Miembros del Consejo de Administración para el nuevo ejercicio económico.
- 6°—Acordar los porcentajes de participación para el Presidente del Consejo de Administración y Gerentes.
- 7°—Elección del Comisario Propietario y del Suplente, para un período de un año.
- 8°—Autorizar al Consejo de Administración la distribución de utilidades.

En caso de no reunirse el quórum legal previsto en la Escritura Social y en los Estatutos, dicha Asamblea se llevará a cabo el día siguiente, en el mismo local y a la misma hora, con los socios que asistan.

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1972

Ricardo Zavala Lardizabal,
Secretario.

10 A. 72.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Por este medio y para los efectos legales, se hace del conocimiento público: que en sesión de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de TERMINALES DE CORTES, S. A. DE C. V., celebrada en esta ciudad, el día 15 de marzo del corriente año, según consta en Acta N° 37A, se acordó aumentar el capital social de la empresa a Lps. 110.000.00, siendo su capital mínimo Lps. 26.400.00, y el máximo Lps. 500.000.00

TERMINALES DE CORTES, S. A. DE C. V.

Carmen de Zepeda,
Secretaria Consejo de
Administración.

10 A. 72.

Trabajo y Previsión Social**Acuerdo N° 1**

Tegucigalpa, D. C., enero 5 de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder, en virtud del Acuerdo N° 238, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 18 de noviembre recién pasado, Becas en la cantidad de Cien Lempiras cada una para que durante el presente mes de enero realicen estudio para obtener el Título de Trabajador Social, en la Escuela de Servicio Social, dependiente de dicha Secretaría, a las personas del último año de estudios en dicha carrera, de conformidad con la lista que sigue:

Ramón Gerardo Díaz
María Alcidia Portillo
María Carmelina García
Edda Eunice Elvir
Consuelo Antúñez
Raúl A. Caballero
Adonay Castro Lizardo
Rigoberto Canales
Carlos Orlando Lanza
Gerardo Heriberto Medina; y,
Sandra Alvarado.

El gasto será imputado al Presupuesto del Ramo de Trabajo y Previsión Social.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 2

Tegucigalpa, D. C., enero 15 de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir de esta fecha el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 26, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 31 de enero

del año próximo pasado, a favor de la ciudadana Iris Marina C. de Salinas, como Administradora de la Guardería Infantil de El Progreso, conforme Puesto N° 10595 de la Actividad 05, Protección Jurídica y Social de Mujeres y Menores, Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social del Título. . . 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, a quien se le rinden las gracias; y,

2.—Ascender en su lugar a la ciudadana Cordelia Jordán Muñoz, que ha venido desempeñando el cargo de Profesora Parvularia en la Guardería Infantil de Tegucigalpa, conforme Puesto N° 10483, de la misma Actividad y Programa, quien devengará a partir del 16 del corriente mes, la cantidad mensual de L. 220.00, que corresponde al mínimo de la Escala del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios y el referido Puesto 10483.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 3

Tegucigalpa, D. C., enero 26 de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar viáticos a razón de L. 50.00, Cincuenta Lempiras diarios, cantidad que el Banco Central de Honduras hará llegar en giro telegráfico al ciudadano Francisco Rubén Altamirano Mejía, recomendado al Sr. Bartolomé Alzamora, Secretario Auxiliar Interino. Programa Intercambio Internacional. Departamento de Estado. San Juan, Puerto Rico, tomando los gastos del valor autorizado al Sr. Altamirano Mejía, quien en su condición de Director del Departamento Nacional del Salario, dependiente de la

Secretaría de Trabajo y Previsión Social, recibirá entrenamiento sobre Salario Mínimo en las Oficinas del Salario Mínimo, del Departamento del Trabajo, en San, Puerto Rico, durante catorce días, contados desde el 8 al 21 inclusive, de febrero próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 4

Tegucigalpa, D. C., enero 26 de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Delegar en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, las facultades que señala el Artículo 27 de la Ley de la Proveduría General de la República para prescindir de los servicios de dicha dependencia y emitir órdenes de pago por la cantidad de . . . L. 5.609.51 Cinco Mil Seiscientos Nueve Lempiras con Cincuenta y Un Centavos, por comestibles suministrados por el Sindicato de Trabajadores de la Tela Railroad Company (SITRATERCO), a través de sus Cooperativas de consumo establecida en El Progreso, Yoro, y La Lima, Cortés, para las Guarderías Infantiles y Salas Cunas de la Villa de La Lima y de El Progreso, conforme el detalle que sigue:

SITRATERCO.—	
El Progreso	L. 3.871.10
SITRATERCO.—	
La Lima	L. 1.738.41
TOTAL	L. 5.609.51

Cuya cantidad afectará el Presupuesto de la referida Secretaría de Trabajo y Previsión Social.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 9

Tegucigalpa, D. C., enero 26 de 1970.

Delegar en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social las facultades que señala el Artículo 27 de la Ley de la Proveduría General de la República, para prescindir de los servicios de dicha dependencia y emitir orden de pago por la cantidad de (L. 787.50) Setecientos Ochenta y Siete Lempiras con Cincuenta Centavos, a favor de Grolier International Incorporated (Sucursal Honduras), por 31 volúmenes de varias obras literarias y de consulta, suministrados a dicha Secretaría para la Biblioteca de la misma.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 10

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Delegar en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, las facultades que señala el Artículo 27 de la Ley de la Proveduría General de la República, para prescindir de los servicios de dicha dependencia y emitir orden de pago por la cantidad de (L. 1.000.00) Un Mil Lempiras a favor del ciudadano Carlos Alberto Gálvez Baquedano, por el suministro de Cien ejemplares de la obra "Temas Laborales", de la cual es autor, y que dicha Secretaría adquiere para servicio de sus dependencias.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 11
Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1970.
El Presidente Constitucional de la República,
ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 15 del corriente mes el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 216, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 1 de octubre de 1969, a favor de la ciudadana Cordelia Jordán Muñoz, como Profesora Parvularia en la Guardería Infantil de Tegucigalpa, según Puesto N° 10483, Actividad 05, Protección Jurídica y Social de Mujeres y Menores, Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, quien fue ascendida a otro puesto en el mismo Ramo, y
2.—Nombrar en su lugar a la ciudadana Marta García Espinoza, quien devengará a partir del 16 del corriente mes, fecha en que tomó posesión de su puesto, la cantidad mensual de L 170.00 que corresponde al mínimo de la Escala 12 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios y el referido Puesto 10483.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 12

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a la ciudadana Hogla Delmira Reyes Mejía, con Tarjeta de Identidad N° 5, folio 8, tomo 5, extendida en Nacaome, Valle en el Puesto N° 10479, Trabajador Social 1 en la Guardería Infantil de Tegucigalpa, Actividad 05, Protección Jurídica y Social de Mujeres y Menores y Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, quien devengará la cantidad mensual de L 300.00, que corresponde al mínimo de la Escala 19 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios, a partir del 1° de febrero próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 13
Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 31 de diciembre próximo anterior, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 117, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 31 de abril de 1968, a favor de la ciudadana Elia Rivera López, en el cargo de Niñera de la Sala Cuna de San Pedro Sula, según Puesto 10548, Actividad 05, Protección Jurídica y Social de Mujeres y Menores, Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, y

2.—Nombrar en su lugar a la ciudadana Asunción Reyes Castellanos, con Tarjeta de Identidad N° 15, folio 38, tomo 15, extendida en San Pedro Sula; Exención del Impuesto Sobre la Renta N° 59850 y Solvencia Municipal N° 9456, quien devengará a partir del 1° del corriente mes, la cantidad mensual de L 60.00, que corresponde al mínimo de la Escala 2 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios y el referido Puesto 10548.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 14

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 del corriente mes, fecha en que tomó posesión de su cargo, al ciudadano Oswaldo Mejía Velásquez (menor de edad estudiante) en el Puesto 10164, Mensajero de la oficina Administración General, Actividad 01, Dirección Superior, Programa ... 1-01, Administración Central del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, quien devengará la cantidad mensual de L 80.00, que corresponde al mínimo de la Escala 4 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos

y Salarios y el referido Puesto 101164.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 15

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 31 de diciembre próximo anterior el Acuerdo N° 232, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a favor de la ciudadana María Suyapa Deras M. para desempeñar el puesto N° 10289, Oficinista Mecanógrafa I, de la Actividad 02, Investigación y Reglamentación del Salario, programa 1-02, Relaciones Obrero Patronales y Defensa Gratuita de los Trabajadores del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, quien abandonó su puesto; y
2.—Nombrar en su lugar a la ciudadana Jesús Ceina Avalos vda. de Girón, con Tarjeta de Identidad N° 20, folio 62, tomo 14, extendida en Tegucigalpa, D. C., Constancia de Exención (en trámite) y solvencia Municipal (en trámite) quien devengará a partir del 1° de febrero próximo la cantidad de L 170.00 que corresponden al mínimo de la Escala 12 del Plan de salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y salarios.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 16

Tegucigalpa, D. C., enero 29 de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 31 de diciembre próximo anterior el Acuerdo N° 104, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 30 de marzo de 1968, a favor de la ciudadana Irma Yolanda Zavala Rubio, como Oficinista Taquígrafa II en la Oficina

de Servicios Legales, según Puesto N° 10149 de la Actividad 01, Dirección Superior, Programa 1-01, Administración Central, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, a quien se le acepta la renuncia; y,

2.—Ascender en su lugar a la escala 15 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 17

Tegucigalpa, D. C., enero 29 de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 31 de diciembre próximo pasado, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 17, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 2 de enero de 1968, a favor de la ciudadana Marta Esperanza Salinas, en el Puesto N° 10151, Oficinista Mecanógrafa I en la oficina de Servicios Legales, de la Actividad 01, Dirección Superior, Programa 1-01, Administración Central, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, quien fue ascendida a otro puesto; y,

2.—Ascender en su lugar a la ciudadana Miriam Moncada Valeriano, quien ha venido desempeñando el Puesto N° 10507, Auxiliar de Enfermería I, en la Guardería Infantil de La Ceiba, de la Actividad 05, Protección Jurídica y Social de Mujeres y Menores y Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social, del mismo Ramo, quien devengará la cantidad mensual de L 170.00, que corresponde al sueldo mínimo de la Escala 12 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 18-A

Tegucigalpa, D. C., febrero 2 de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de ... (L 175.00) Ciento Setenta y Cinco Lempiras, a favor de la ciudadana Linda Ninoska Aviléz Martínez, menor de edad; Constancia del Impuesto sobre la Renta N° 69535 y Solvencia Distrital N° 03221, cantidad que se le pagará por servicios prestados a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en atender resoluciones sobre personerías jurídicas de sindicatos y suspensiones colectivas de trabajo rezagados, durante el presente mes de febrero, afectando el Programa 1-01; Clave PAD-07048, Número Correlativo 2, Función 1.1 y Sub-Grupo 115 del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 18

Tegucigalpa, D. C., febrero 2 de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 31 de diciembre pasado el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 138, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 29 de mayo de 1968, a favor del ciudadano Carlos Edmundo García Posadas, en el Puesto 10160, Mensajero, en la oficina de la Secretaría Ministerial, Actividad 01, Dirección Superior, Programa 1-01, Administración Central, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, quien renunció; y,

2.—Nombrar en su lugar al ciudadano Arturo Cáceres López (menor de edad), quien devengará a partir del 7 de enero próximo anterior, fecha en que tomó posesión de su cargo, la cantidad mensual de L 80.00, que corresponde al mínimo de la Escala 4 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios y en referido Puesto N° 10160.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 19

Tegucigalpa, D. C., febrero 2 de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 31 de enero próximo anterior, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 40, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 1 de febrero de 1968, a favor de la ciudadana María del Carmen Saucedo, como Programador de Estudios Sociales, en la sección de Formación de Trabajadores Sociales, conforme Puesto N° 10393, de la Actividad 02, Servicio Social General, Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social, que pasa a ocupar otro puesto en otro Ramo; y,

2.—Nombrar en su lugar al ciudadano German Rubio Bustillo, con Tarjeta de Identidad N° 12, Folio 48, Tomo 22, extendida en Tegucigalpa; Impuesto sobre la Renta N° 33855 y Solvencia Municipal N° 8654, quien devengará a partir del 1° del corriente mes la cantidad mensual de L 400.00, correspondiente al mínimo de la Escala 23 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios y el referido Puesto 10393.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 20

Tegucigalpa, D. C., febrero 2 de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 31 de enero próximo anterior, el nombramiento contenido en el Acuerdo 253, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 21 de diciembre de 1967, a favor de la ciudadana Blanca Dilia Ferrufino, en el Puesto N° 10585, Niñera de la Sala Cuna de La Lima, Cortés, según Actividad 05, Protección Jurídica y Social de Mujeres y Menores, Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, quien renunció; y,

2.—Nombrar en su lugar a la ciudadana Rosa Dilia Ferrufino Argueta, con Tarjeta de Identidad N° 14, Folio 7, Tomo 13, exten-

didada en El Progreso, Yoro; Exención del Impuesto sobre la Renta N° 23942 y Solvencia Municipal N° 811643, quien devengará a partir del 1° del corriente mes, la cantidad mensual de L 60.00, que corresponde al mínimo de la Escala del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios y el referido Puesto 10585.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 21

Tegucigalpa, D. C., febrero 2 de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 31 de enero próximo anterior, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 219, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 1° de octubre de 1969, a favor de la ciudadana Mercedes Iglesias Galeano, en el Puesto N° 10421, Encargado de Farmacia en la Sección de Laboratorio y Farmacia de la Actividad 02, Servicio Social General, Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, quien renunció; y,

2.—Nombrar en su lugar a la ciudadana Gloria Ondina Padilla Acosta, con Tarjeta de Identidad N° 14, Folio 37, Tomo 2, extendida en Yoro, Yoro; Exención N° 40397 y Solvencia Municipal (en trámite), quien devengará la cantidad mensual de L 140.00, que corresponde al mínimo de la Escala 10 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios y el referido Puesto N° 10421.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 22

Tegucigalpa, D. C., febrero 2 de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Revalidar a partir del 1° del corriente mes los Acuerdos Nos.

7 y 8, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 25 de enero de 1969, a favor de las ciudadanas Felicitá Amalia Espinoza y Raquel Terrero de Coello, en los Puestos Nos. 10559, Trabajador del Servicio de Alimento y 10560, Conserje 1, respectivamente, en la Escuela Pro-Vocacional, de la Actividad 05, Protección Jurídica y Social de Mujeres y Menores, Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, quienes devengarán a partir del 1° del corriente mes la cantidad mensual de L 80.00, que corresponde al mínimo de la Escala 2 y al 2do. Paso Intermedio de la Escala 1, respectivamente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 23

Tegucigalpa, D. C., febrero 2 de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder Becas para hacer estudios de Trabajador Social en la Escuela de Servicio Social, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, con una asignación mensual de (L 100.00) Cien Lempiras para cada uno, durante los meses de febrero a noviembre del año en curso, afectando el Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, de conformidad con la siguiente lista:

Primer Curso

Fernando Flores Lagos
José Adalberto Sorto Santos
Bessy Dolores Hernández, H.
Suyapa Anabella Agüero M.
Sidia Adonis Erazo
María Elena Méndez Ordóñez
Adalid Rodríguez Reyes
Belkis Salgado Urquía
María Nela Pinel
Nelson Ferrufino Banegas
Belma Leticia Padilla
María Elena Alvarado Di Donato
Mario Posas Amador
Marta Leonor Lagos
Rosa Emilia Rodríguez B.
Oscar Anibal Aguilar Palma

Segundo Curso

Elfy Nelva Cuestas
María Antonieta Turcios A.
Julio Humberto Romero

Fredal Antonio Moncada
Aurora Ordóñez Gallardo
Luz María Merio
Sandra Betina Bengtson
Mirna Aguilar Espinal
Isolina López Calderón
María Elizabeth Idalgo

Tercer Curso

Carmen Castillo Suazo
Fernán Núñez Pineda
María Isabel Urquía. — *Comuni-
quese.*

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Trabajo y
Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 24

Tegucigalpa, D. C., febrero 2
de 1970.

El Presidente Constitucional
de la República,

ACUERDA:

1°—Modificar el nombramiento
contenido en el Acuerdo N° 1,
emitido a través de la Secretaría
de Trabajo y Previsión Social, el
3 de enero de 1971, a favor de la
ciudadana Olga Haydee Ramírez,
como Instructora de Economía Do-
méstica en la oficina del Servicio
Regional de San Pedro Sula, según
Puesto 10211 de la Actividad 02,
Servicios de Coordinación Minis-
terial a Nivel Regional, Programa
1-01, Administración Central, del
Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y
Previsión Social, en el sentido de
tenerla en lo adelante por Olga
Haydee Ramírez de Sabillón, en
virtud de haber contraído matri-
monio.

2°—Vista la Certificación Mé-
dica N° 43644, suscrita por el
Doctor en Medicina y Cirujía (fir-
ma ilegible), colegiado N°
281162367, el 14 de enero pasado
como Médico del Hospital Evan-
gélico de Siguatepeque, conceder
a la ciudadana Olga Haydee Ra-
mírez de Sabillón, licencia con
goce de sueldo durante el período
comprendido del 14 del referido
mes de enero al 24 de febrero en
curso, en virtud de operación qui-
rúrgica que le fuera practicada; y,

3°—Nombrar sustituta por el
tiempo indicado a la ciudadana
Alma Leticia Flores, quien deven-
gará el equivalente del sueldo
mensual de L 185.00, correspon-
diente al mínimo de la Escala 13
del Plan de Salarios de la Oficina
de Clasificación de Puestos y Sa-
larios.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Trabajo y Previsión
Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 25

Tegucigalpa, D. C., febrero 2
de 1970.

El Presidente Constitucional
de la República,

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de
(L 600.00) seiscientos lempiras,
valor que la Secretaría de Trabajo
y Previsión Social, a través de la
Tesorería General de la República
pagará al Instituto Dale Carnegie
o a su representante en el país,
señor Agripino Flores Aguilar, por
un Curso de Relaciones Humanas
servido a los ciudadanos Julio Cé-
sar Flores Romero y Santos Reyes
Ayestas, empleados de dicha Se-
cretaría.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Trabajo y Previsión
Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 26

Tegucigalpa, D. C., febrero 2
de 1970.

El Presidente Constitucional
de la República,

ACUERDA:

Revalidar por el presente año
fiscal los Acuerdos Nos. 10 y 14,
emitidos a través de la Secretaría
de Trabajo y Previsión Social el
27 de enero de 1969, legalizando
el pago de arrendamiento confor-
me Contratos autorizados, para
ocupar locales con oficinas del
Ramo, afectando el Presupuesto
del mismo, a favor de Isabel Agur-
cia de Sempé, por L 350.00 men-
suales y 4.200.00 en el año y
Manuel Castro, como apoderado
de Modesta Pinel de Reyes, por
L 130.00 mensuales y 1.560.00 en
el año, en Tegucigalpa y Cholute-
ca, respectivamente.—Comuniqué-
se.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Trabajo y Previsión
Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 27

Tegucigalpa, D. C., febrero 2
de 1970.

El Presidente Constitucional
de la República,

ACUERDA:

Conceder Becas por valor de
(L 40.00) cuarenta lempiras men-

suales cada una, para que a partir
del 1° del corriente mes de febrero
y hasta el 31 de julio próximo,
participen en el Curso de Alba-
ñilería, que la Secretaría de Tra-
bajo y Previsión Social, a través
del Departamento Nacional de
Mano de Obra, desarrollará en
esta capital, durante el indicado
período, las personas que a conti-
nuación se nominan:

Pablo Hernán Amador Hernán-
dez, Donald Calero Rodríguez,
Mariano Chávez Martínez, Manuel
de Jesús Elvir López, José Rey-
naldo López Vásquez, Armando
Méndez Hernández, Miguel Angel
Polanco Rosa, Felipe Santiago
Avila Vásquez, Guillermo Cardona
Figueroa, Raimundo Chinchilla
Ventura, Manuel Terencio Martí-
nez Avila, Luis Beltrán Meza Me-
jía, Santos Porfirio Sánchez Her-
nández y Pablo Antonio Varela
Castellanos.

Cuyo gasto se afectará el Pre-
supuesto del Ramo de Trabajo y
Previsión Social.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Trabajo y Previsión
Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 28

Tegucigalpa, D. C., 2 de febre-
ro de 1970.

El Presidente Constitucional
de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de
diciembre próximo anterior, el
nombramiento contenido en el
Acuerdo N° 158, emitido el 28
de junio de 1968, a través de la
Secretaría de Trabajo y Previsión
Social, a favor de la ciudadana
Miriam Moncada Valeriano, co-
mo Auxiliar de Enfermería en la
Guardería Infantil de La Ceiba,
conforme Puesto N° 10507, Acti-
vidad 05, Protección Jurídica y
Social de Mujeres y Menores y
Programa 1-03, Protección y Fo-
mento de la Seguridad Social, del
Título 4-11-1, Ramo de Trabajo
y Previsión Social, quien fue
ascendida en el mismo Ramo, y;

2°—Nombrar en su lugar a la
ciudadana María Nieves Moncada,
con Tarjeta de Identidad N° 17,
folio 35, Tomo 12, Impuesto So-
bre la Renta N° 167493 y Solven-
cia Municipal (en trámite), quien

devengará la cantidad de L 110.00
que corresponde al mínimo de la
Escala 7 del Plan de Salarios de
la Oficina Clasificación de Puestos
y Salarios y el referido Puesto ..
N° 10507, a partir del 1° de enero
pasado, fecha en que tomó pose-
sión de su puesto.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Trabajo y Previsión
Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 30

Tegucigalpa, D. C., 12 de fe-
brero de 1970.

El Presidente Constitucional
de la República,

ACUERDA:

Modificar el Acuerdo N° 23,
emitido a través de la Secretaría
de Trabajo y Previsión Social el
2 de febrero en curso, concedien-
do BECAS para hacer estudios de
Trabajador Social en la Escuela
de Servicio Social, dependiente de
la Secretaría de Trabajo y Previ-
sión Social, con una asignación
mensual de (L 100.00) cien lem-
piras, para cada uno, durante los
meses de febrero a noviembre del
año en curso, afectando el Pre-
supuesto de la referida Secretaría,
en el sentido de sustituir al ciuda-
dano Nelson Salgado, con la mis-
ma asignación y período y, a Ro-
sa Emilia Rodríguez B., becada
por el Instituto Hondureño de Se-
guridad Social, por Daniel Agui-
llar Recarte, quien recibirá la mis-
ma asignación desde febrero hasta
el mes de octubre por razones
presupuestarias.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Trabajo y Previsión
Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 32

Tegucigalpa, D. C., 12 de febre-
ro de 1970.

El Presidente Constitucional
de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31
de diciembre anterior, el nombra-
miento contenido en el Acuerdo
N° 49, emitido a través de la

Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 1º de febrero de 1968, a favor de la ciudadana Francisca Aracely Vaquedano M., como Instructora de Economía Doméstica en la oficina del Servicio Regional de San Pedro Sula, según Puesto N° 10213 de la Actividad 02, Servicio de coordinación Ministerial a Nivel Regional, Programa 1-01, Administración Central y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, y;

2º—Nombrar en su lugar a la ciudadana Carmelina Bautista García, quien devengará a partir del 1º del corriente mes, fecha en que tomó posesión de su puesto, la cantidad mensual de L 185.00, que corresponde al sueldo mínimo de la Escala 13 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 33

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1º—Cancelar a partir del 31 de diciembre anterior, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 1, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 3 de enero de 1967, a favor de la ciudadana Auristela Silva Zavala, como Instructora de Economía Doméstica, en la oficina del Servicio Regional de Puerto Cortés, según Puesto 10225 de la Actividad 02, Servicio de coordinación Ministerial a Nivel Regional y Programa 1-01, Administración Central, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, y;

2º—Nombrar en su lugar a la ciudadana Hogla Lea Ramos, quien devengará a partir del 16 de enero retropróximo, fecha en que tomó posesión de su cargo, la cantidad mensual de L 185.00, correspondiente al mínimo de la Escala 13 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 34

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1º—Cancelar a partir del 31 de diciembre anterior, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 1, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 3 de enero de 1967, a favor de la ciudadana Paula Salgado de Hidalgo, como Instructora de Economía Doméstica en la oficina del Servicio Regional de Tela, según Puesto N° 10244, de la Actividad 02, Servicio de Coordinación Ministerial a Nivel Regional y Programa 1-01, Administración Central, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, y;

2º—Nombrar en su lugar a la ciudadana Soledad Caballero Molina, quien devengará la cantidad mensual de L 185.00, correspondiente al mínimo de la Escala 13 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 35

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1º—Cancelar a partir del 31 de enero retropróximo, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 14, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 29 del mismo mes a favor del ciudadano Oswaldo Mejía Velásquez, como Mensajero en la oficina de la Administración General, conforme Puesto 10164, de la Actividad 01, Dirección Superior y Programa 1-01, Administración Central, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, y;

2º—Ascender en su lugar al ciudadano Pedro Pablo Ramírez F., quien desempeña el Puesto 10585, Conserje en la oficina de Control de Personal y Proveeduría, en la

misma Actividad y Programa, quien devengará a partir del 1º del corriente mes la cantidad mensual de L 80.00, que corresponde al mínimo de la Escala 4 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios, y el referido Puesto 10164, y;

3º—Nombrar en el Puesto ... 10585, Conserje, en sustitución de Ramírez F., al ciudadano José Antonio Moncada Valladares, quien devengará a partir del 1º del corriente mes, la cantidad mensual de L 75.00, correspondiente al 5 Paso Intermedio de la Escala 1, del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 36

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1º—Cancelar a partir del 31 de enero próximo anterior, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 247, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 3 de diciembre del año anterior, a favor de la ciudadana Norma Lila Rodríguez, como Niñera en la Guardería Infantil de San Pedro Sula, según Puesto ... 10536, de la Actividad 05, Protección Jurídica y Social de Mujeres y Menores y Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, y;

2º—Nombrar en su lugar a la ciudadana Juana Rodríguez, quien devengará a partir del 1º del corriente mes, fecha en que tomó posesión de su puesto, la cantidad mensual de L 60.00, correspondiente al mínimo de la Escala 2, del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios y el referido Puesto ... N° 10536.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 37

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1º—Cancelar a partir del 31 de enero retropróximo, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 21, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 31 de enero de 1969, a favor de la ciudadana Emma Videla de Estévez, como Enfermera I, en la Sala Cuna de El Progreso, según Puesto 10611, Actividad 05, Protección Jurídica y Social de Mujeres y Menores, Programa ... 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social, del Título ... 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, y;

2º—Nombrar en su lugar a la ciudadana Magda Susana Caballero Cárcamo, quien devengará la cantidad mensual de L 280.00, correspondiente al Mínimo de la Escala 18 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios, a partir del 1º del mes en curso.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 38

Tegucigalpa, D. C., febrero 12 de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1º—Cancelar a partir del 31 del corriente mes el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 117, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 25 de abril de 1969, a favor del ciudadano Oscar Buitrago Silvestrucci como Recopilador de Datos Socio-Económicos en la Oficina de Investigación en el Campo Social y Económico, según puesto N° 10452, de la actividad 04, Investigaciones Sociales, Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, y

2.—Nombrar al ciudadano Víctor Manuel Soto, quien devengará a partir del 16 del corriente mes, la cantidad mensual de L. 220.00, que corresponde al mínimo de la Escala 15 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 39

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder Beca en la cantidad mensual de (L. 30.00) treinta lempiras, afectando el Presupuesto del Ramo de Trabajo y Previsión Social, para que durante los meses de febrero a noviembre del año en curso, el ciudadano Juan Pablo Ortega Barrientos pueda asistir como aprendiz de carpintería en el Taller "San José" del señor René Theodore, ubicado en el Barrio Casamata de este Distrito Central.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 40

Tegucigalpa, D. C., febrero 12 de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Modificar el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 122, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a favor del ciudadano Carlos Torres López, como Procurador Seccional del Trabajo en el departamento de Choluteca, en el sentido de ampliar su radio de acción al departamento de Valle, para que con carácter *ad honorem*, conozca de los problemas laborales propios de la competencia de su cargo, en virtud del creciente movimiento manifestado principalmente en la

zona agropecuaria. Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 41

Tegucigalpa, D. C., febrero 21 de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Autorizar viáticos a razón de cien lempiras diarios a favor del ciudadano Nicolás Cruz Torres para que en su condición de Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, participe en la Primera Reunión de Directores de Ministerios de Trabajo que bajo el auspicio del Centro Interamericano de Administración del Trabajo (C.I.A.T.), tendrá verificativo en la ciudad de Lima, Perú, del 28 del corriente mes al 10 inclusive de marzo próximo; y,

—Que la Secretaría de Relaciones Exteriores extienda la credencial del caso.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 42

Tegucigalpa, D. C., febrero 24 de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 28 del corriente mes el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 217, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 1 de octubre de 1967 a favor del ciudadano Ruy Humberto Erazo en el Puesto 10295, Economista 1 en la oficina de Servicios de Estudios Económicos, de la Actividad 02, Investigación y Reglamentación del Salario y Programa 1-02, Relaciones Obrero Patronales y Defensa Gratuita de los Trabajadores, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, quien renunció; y,

—Nombrar en su lugar al ciudadano Reinaldo Martínez González, quien devengará a partir del 1° de marzo próximo la cantidad mensual de L. 175.00, equivalente al mínimo de la Escala 26 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 43

Tegucigalpa, D. C., febrero 24 de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1—Cancelar a partir del 28 del corriente mes el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 23, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 2 de enero de 1968, a favor del ciudadano Amílcar Velásquez Cruz en el Puesto N° 10215, Conductor de Automóviles 1 en la Oficina del Servicio Regional de San Pedro Sula, de la Actividad 02, Servicios de Coordinación Ministerial a Nivel Regional, Programa 101, Administración Central y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, quien renunció; y

2—Nombrar en su lugar al ciudadano Mariano González Canales, quien devengará a partir del 1° del mes de marzo próximo, la cantidad mensual de L. 150.00, equivalente al 4° paso intermedio de la Escala 7 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 44

Tegucigalpa, D. C., febrero 24 de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Delegar en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, las facultades que señala el Artículo 27 de la Ley de la Proveduría General de la República para prescindir de los servicios de dicha dependencia y emitir orden de pago por la cantidad de (L. 1.481.75) un mil cuatrocientos ochenta y un lempiras y setenta y cinco centavos, a favor de la firma comercial "Larach & Cía", del domicilio de este Distrito Central, por el suministro de material para Servicio Didáctico en los Cursos de Fontanería y Plomería que el Servicio de Formación Profesional y Aprendizaje del Departamento Nacional de Mano de Obra, dependiente de la citada Secretaría, desarrolla en esta capital.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 45

Tegucigalpa, D. C., febrero 24 de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar de conformidad con el Desglose aprobado en Acuerdo N° 5, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 26 de enero próximo anterior, los instructores que servirán Cursos de Formación Profesional y Aprendizaje, que se desarrollan en esta capital y San Pedro Sula a través del Departamento de Mano de Obra, dependiente de la citada Secretaría, en la forma siguiente:

CURSO DE SOLDADURA (Tegucigalpa)

Jorge Alberto Midence, Identidad N° 14, Folio 17, Tomo 1-A; Impuesto Sobre la Renta N° 8309 y Solvencia Municipal (en trámite); 40 horas mensuales, a L. 5.65 por hora y 226.00 mensuales. Período de marzo hasta agosto de 1970.

CURSO DE ALBANILERIA (San Pedro Sula)

Miguel Cerrato Castillo, Identidad N° 6, Folio 33, Tomo 7; Impuesto Sobre la Renta N° 386692; Impuesto Vecinal N° . . . 61983; 80 horas mensuales, a

L 3.00 por hora y L 240.00 mensuales. Período de marzo hasta agosto de 1970.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 47

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir de esta fecha el nombramiento en el Acuerdo N° 65, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 28 de febrero de 1967, a favor del ciudadano Venancio Ponce Rodríguez, como Mensajero en la oficina de Servicio Generales, según Puesto 10405, Actividad 02, Servicio Social General, Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, quien renunció, y;

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Vicente Ponce Rodríguez, quien devengará a partir del 1° de marzo próximo, la cantidad mensual de L 80.00, correspondiente al mínimo de la Escala 4 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 47-A

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 28 del mes en curso el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 173, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 2 de julio de 1969, a favor del ciudadano Santiago Hedman Morazán, como Educador Obrero, según Puesto 10354 de la Actividad 05, Organizaciones Sociales, Co-

operativas y Promoción Educación Obrera, del Programa 1-02, Relaciones Obreros Patronales y Defensa Gratuita de los Trabajadores, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, quien renunció, y;

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Saturnino Sánchez Meza, quien devengará a partir del 1° de marzo próximo la cantidad mensual de L 220.00, correspondiente al mínimo de la Escala 15 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

Acuerdo N° 48

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

En observancia de lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 24 de 27 de marzo de 1958, reformado por Decreto N° 52, de 31 de julio del mismo año,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo que literalmente dice:

“Acuerdo N° 1-70.—Junta Nacional de Bienestar Social.

Considerando: Que el Reglamento de la Junta Nacional de Bienestar Social, en Artículo 37, Inciso f) dispone el uso de Libro Diario y Libro Mayor para el registro de operaciones contables.

Considerando: Que es una necesidad modificar el sistema de registro introduciendo al efecto técnicas administrativas modernas que aseguren la rapidez de operaciones de contabilidad.

Considerando: Que la Contraloría General de la República, ha emitido dictamen favorable para el uso de tarjetas Diario-Mayor en sustitución de los libros del mismo nombre.

Por tanto: El Consejo Directivo de la Junta Nacional de Bienestar Social, en uso de las facultades que le confiere la Ley,

ACUERDA:

Primero: Reformar el Artículo 37, letra f) del Reglamento de la

Junta Nacional de Bienestar Social, el cual se leerá así: Artículo 37. El Tesorero podrá ser, según las circunstancias y conveniencias de la institución, un miembro de la Junta o un particular que reúna las cualidades requeridas para el desempeño de este cargo. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Recibir los fondos que por cualquier concepto ingresen a la Junta y hacer los cobros necesarios extendiendo por triplicado los recibos correspondientes;

b) Depositar en el Banco Central de Honduras, los fondos de la Junta, y firmar con el Presidente los cheques que sea necesario expedir;

c) Verificar los pagos que hayan sido autorizados;

d) Presentar al Comité Ejecutivo mensualmente o cuando se le solicite, el estado de cuentas sobre el movimiento de fondos;

e) Presentar semestralmente un estado de cuentas sobre el movimiento de fondos y un informe detallado sobre las actividades económicas financieras de la Junta;

f) Llevar la contabilidad de la Junta en libros o tarjetas Diario-Mayor, autorizados, haciendo constar los gastos e ingresos así como la inversión de aquellos y la procedencia de éstos;

g) Colaborar en la elaboración del proyecto anual del Presupuesto de acuerdo, con lo dispuesto en este Reglamento;

h) Asesorar las actividades de la División de Finanzas;

e i) Rendir fianza conforme a la ley.

Segundo: Someter a la aprobación del señor Presidente de la República, la presente reforma.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta. — Sello. — f) Abogado Amado H. Núñez V., Vocal Encargado de la Presidencia.—Doctor Manuel Bueso., Abogado Francisco C. Interiano., Licenciado Luis Pineda Batres., Profesora América Riera.—Sello f) Profesora Isabel L. de Zelaya.—Secretaria General.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

A QUIEN INTERESE:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben darse a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

Acuerdo N° 49

Tegucigalpa, D. C., marzo 9 de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 28 de febrero retropróximo, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 115, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 25 de abril de 1969, a favor del ciudadano Jaime Antonio Rodríguez como Conserje I en la Oficina del Servicio Regional de Santa Rosa de Copán, según Puesto 10252 de la Actividad 02, Servicios de Coordinación Ministerial a Nivel Regional, Programa 1-01, Dirección Superior, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, quien renunció, y,

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Julia Erlinda Domínguez, quien devengará a partir del 1° del corriente mes la cantidad mensual de L 80.00, que corresponde al máximo de la Escala 1 del Plan de Salarios de la Oficina de Clasificación de Puestos y Salarios.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez.

TIPOGRAFIA NACIONAL



TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS, C.A.